



**Red de Apoyo**  
por la Justicia y la Paz

# Definiciones de Derechos Humanos

Derechos  
Humanos  
para

comunidades



## Curso de Formación en Derechos Humanos para Comunidades

Tercera Edición, Caracas Marzo 2012

ISBN 980-6638-12-3

Depósito Legal If9122006300746

Producción

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Coordinación de edición

Katty Salerno

Diseño y diagramación

Helena Maso

Ilustraciones

Mariana Sellanes

Impresión

Editorial Ignaka, C.A.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Parque Central, Edificio Caroata, Nivel Oficina 2, Ofic. 220

Caracas D.C., República Bolivariana de Venezuela

Apartado Postal 17.476, Parque Central, Caracas, 1015-A

Telefax: (58-212) 574.1949 / 574.8005

Correo electrónico: [secretaria@redapoyo.org.ve](mailto:secretaria@redapoyo.org.ve)

[www.redapoyo.org.ve](http://www.redapoyo.org.ve)

 @redapoyo

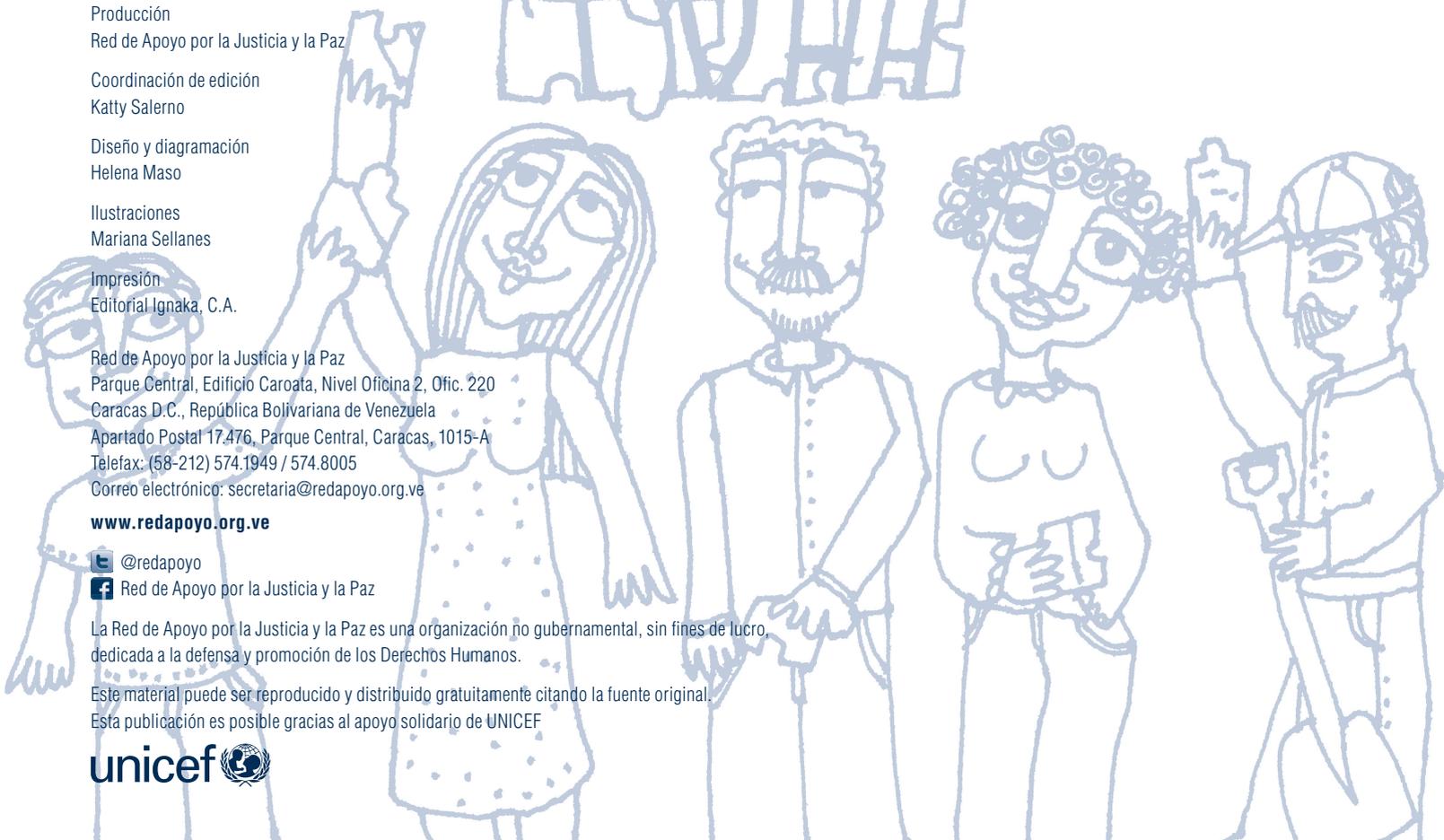
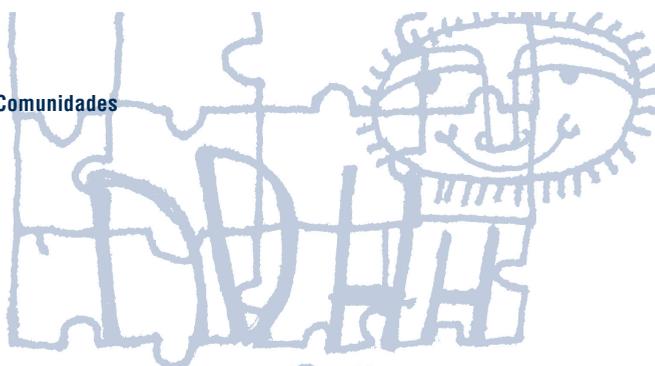
 Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

La Red de Apoyo por la Justicia y la Paz es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, dedicada a la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Este material puede ser reproducido y distribuido gratuitamente citando la fuente original.

Esta publicación es posible gracias al apoyo solidario de UNICEF

 unicef



# Definiciones

Facultad que la norma atribuye a la protección de la persona en lo referente a la vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con la posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción” (*Gregorio Peces-Barba, citado en Curso Básico sobre Derechos Humanos de Sagustume Gemell, Cuatemala, 1987, pág. 1*).

“Los derechos humanos no son ni cualidades “naturales” ni inherentes, ni son una afirmación legal arbitraria de las oportunidades sociales, sino que están determinadas por la naturaleza del sistema político y económico y por ende de la cultura material y espiritual. Estos derechos aseguran la vida normal del hombre en la sociedad y son establecidos por el Estado en un sistema de derechos y deberes legales: en el curso del desarrollo histórico no sólo cambia el alcance y el carácter de esos derechos y deberes, sino también su contenido”. (*V.N.Kudriavtsev, Fundamentos Filosóficos de los derechos humanos, pág. 94*).

“Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica. Estos derechos son fundamentales, es decir, se encuentran estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad”. (*Eusebio Fernández, citado en Sagustume Gemell, pág. 1*).

“Exigencias básicas del ser humano, en todos los tiempos, lugares y culturas que se van concretando en el curso histórico en derecho público subjetivo tanto individuales como sociales, que también tienen un punto en común al que todos se refieren, que es la necesidad de respetar la dignidad de la persona y de todos los valores que fluyen de esa dignidad, que son básicamente, la libertad, la igualdad y la solidaridad”. (*Joaquín Ruiz Jiménez, citado en Aproximación epistemológica a los derechos humanos, Buenos Aires, 1984, pág. 7*).

“Los derechos humanos son valores, que son bienes muy valiosos que posee la persona por su naturaleza humana, y que los ha poseído siempre, pero que necesitan ser incorporados en las leyes de los países para que gocen de una efectiva protección frente al Estado y frente a los abusos de los particulares y de los grupos sociales”. (*Florentín Meléndez y Margaret Popkin, Manual de Educación Popular, San Salvador, Enero 1989*).

“Los derechos humanos son un conjunto de principios cuyo objetivo fundamental es la defensa del ciudadano contra los abusos de que pueda ser víctima y, al mismo tiempo, la garantía de vida cónsonas con su dignidad. El hombre es el único ser en el Universo que tiene la cualidad de la dignidad la cual se deriva de su carácter racional y libre, ningún otro ser puede sentir la necesidad de conservar, desarrollar y perfeccionar su ser como el hombre”.

“Los derechos humanos se complementan además por un conjunto de declaraciones, convenciones y leyes que reconocen y protegen los derechos fundamentales del hombre. Su origen no está en el Derecho, sino en una concepción política de la vida en sociedad, de aquí que se han incorporado a las instituciones políticas de la mayoría de los Estados signatorios, por cuya vía están inmersos en la legislación positiva”. (*Eduardo Novoa, El derecho como obstáculo al cambio social, pág. 101 101*).

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos puede ser definido como aquel derecho cuyo propósito es “defender por medios institucionalizados los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder cometidos por los órganos del Estado, y al propio tiempo, promover el establecimiento de condiciones de vida humanas y el desarrollo multidimensional de la personalidad del ser humano”. (*Imre Szabo, Las Dimensiones Internacionales de los Derechos Humanos, pág. 36*).

El sacerdote Luis María Olaso, Director de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República en la década de los noventa, refiriéndose a los derechos humanos, dice que: son aquellos derechos fundamentales de la persona humana, considerada tanto en su aspecto individual como comunitario, que corresponde a esta en razón a su propia naturaleza (de esencia, a un mismo tiempo, corpórea, espiritual, social y trascendente) y que deben ser reconocidos y respetados por todo poder o autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo, no obstante, en su ejercicio ante las exigencias del bien común

Según el *I Curso de Promotores Comunitarios en DD.HH.* (1995) podemos destacar tres definiciones:

1. Son condiciones necesarias, individuales y colectivas para desarrollarse y vivir dignamente; que deben estar respaldadas en convenios, leyes, decretos, etc. por el Estado e instituciones que puedan garantizarlos, asegurando la vida normal del hombre en la sociedad. Éstos siempre requieren de luchas, conquistas y solidaridad.
2. Es un conjunto de necesidades y condiciones humanas que adquiere el individuo desde su concepción para el bienestar individual, social, económico, cultural y político convirtiéndose finalmente en la búsqueda constante de la realización del ser humano.
3. Conjunto de valores, condiciones, necesidades y posibilidades que tienen las personas para desarrollarse sanamente física, psicológica y socialmente para el logro de una vida digna e integral.

